



DIRECCION REGIONAL RANCAGUA  
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 22-01-2018  
RESOLUCIÓN EXENTA N°  
2703

000033

Contribuyente: DANIELA DEL ROSIO OSORIO  
PEREZ  
Representante Legal:  
Domicilio: gamero 701, RANCAGUA  
Contribuyente enrolado: Si

R.U.T. N°: [REDACTED]

R.U.T. N°:

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6º letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL 4801 AL 4900 EMITIDAS FECHA DE LA PERDIDA 01.05.2016, FECHA DEL AVISO AL SII 21.11.2017 INFRACCION CALIFICADA DE LEVE.

2º Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806020681.

3º Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

**RESUELVO:**

**I. APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 47019.

**II. REBÁJASE** la multa a \$ 15671, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 02-02-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACIÓN**

Notificación 317011078  
Folio:  
Fecha de la 09-01-2018  
infracción:  
Calificación: LEVE

| Resumen Sanción  | Multa    |
|------------------|----------|
| Sanción Total    | \$ 47019 |
| Condonación      | \$ 31348 |
| Sanción Aplicada | \$ 15671 |

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA  
GIRO N°: 121043147673  
FECHA: 22 ENE 2018  
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

MARIA ISABEL ONATT CHIBLE  
5630734-6  
JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE